

CIRCULAR N ° 11/2013 JC

NIVEL SECUNDARIO

**PARA: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

FECHA: 28 de Junio de 2013.-

**ASUNTO: INFORMACIÓN REFERENTE A REGLAMENTO DE CONCURSOS-RES.
1000/13 CGE**

En virtud que la Resolución N ° 1000/13 CGE aprobó el Reglamento de Concursos de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedras y/o cargos de ascenso de los docentes de la Educación Obligatoria y sus modalidades, Jurado de Concursos de Educación Secundaria informa:

- Que deberá aplicarse la Resolución N° 1000/13 CGE para todos los concursos de Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades convocados con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial - a partir del 24/06/13-
- Que en el procedimiento para la cobertura en cargos y/u horas cátedras como interino y suplente se deberá cumplimentar con las pautas organizativas:

Se informa que dado que el Sitio web se halla en construcción- el que a la brevedad será implementado para dar efectivo cumplimiento a la normativa- las convocatorias a concurso se realizarán en los medios de comunicación impresos, radiales o virtuales más usuales en la comunidad **veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la fecha del concurso.**

- Especificar en todas las convocatorias la modalidad/orientación, los cargos, horas cátedras, carácter (interino o suplente), turno, horario de la cátedra, fecha, lugar y hora en que se realizará el concurso.
- Los aspirantes deberán concurrir al lugar y a la hora señalados para la adjudicación con Credencial de Puntaje. Documento Nacional de

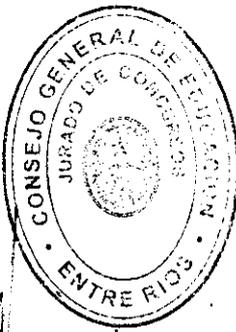
Identidad y si correspondiera constancia de personal del establecimiento. El personal directivo del establecimiento instrumentará los medios tendientes a acreditar la condición de personal de la casa.

- Los aspirantes que cuenten con la solicitud de Credencial de Puntaje en trámite tendrán derecho a efectuar una reserva de derechos.- Artículo 140º-
- El equipo Directivo está facultado para otorgarle continuidad al docente que se halla desempeñado con anterioridad y dentro del mismo período lectivo en suplencias en las mismas horas cátedras o cargos iniciales, al frente del mismo grupo de alumnos priorizando las necesidades pedagógicas o el mejor desenvolvimiento del establecimiento educativo. Igual criterio para la cobertura de suplencias en cargos directivos o de supervisión de zona, siempre que se produzcan en la misma escuela o en la misma zona. La designación por continuidad pedagógica cesará indefectiblemente al finalizar el ciclo lectivo.- período comprendido entre el inicio de clases y la finalización de actividades, comprendido en el mismo los períodos de evaluación de diciembre y febrero.
- Las designaciones efectuadas sin la Credencial de Puntaje se sustanciarán por el mecanismo del Artículo 80º. En el caso de los aspirantes por Artículo 80º deberán presentar su título registrado en Recursos Humanos del CGE.-
- En los casos que los aspirantes no posean Credencial de Puntaje, ni título o las materias no se encuentren incluidas en la Credencial, los cargos y/u horas se concursarán mediante la "Presentación de Proyectos"- Artículo 146º- Artículo 147º, encuadrados en lo concerniente a Competencias de Títulos – Resolución N° 300/13 CGE y Lineamientos y Requisitos Específicos según Resolución 1000/13 CGE.

- Se considera personal "perteneciente al establecimiento" al titular, interino o al suplente con no menos de 90 (noventa) días continuos trabajados a la fecha de la convocatoria del concurso y que haya accedido mediante Credencial de Puntaje.
- La toma de posesión deberá ser efectiva con excepción de aquellos encuadrados en el Artículo 39°.
- Se informa que continua vigente la Credencial 2007/2008 hasta nueva emisión de Credencial de Puntaje.

Se solicita dar amplia difusión.

PARANÁ, 28 JUN 2013
 JURADO DE CONCURSOS
 LPI/AK



[Signature]
 Prof. Liliana Dasso
 Vocal Jurado de Concursos
 C.G.E.

[Signature]
 Prof. LILIANA PEREZ
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS CGE

[Signature]
 Prof. DIEGO ELICIANO PASQUALI
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

[Signature]
 Prof. Sergio C. Perillo
 Vocal Jurado de Concursos C.G.E.

[Signature]
 Prof. MIGUEL I. SAAVEDRA
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSO
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

[Signature]
 Prof. Gisela Janet Ekkert
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
 Prof. WALDO JACQUEO DUCHI
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
 Adriana Casevecchio
 Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
 Repres. Trabajad. de la Educación

[Signature]
 Prof. ARTURO LUIS RIVERA
 Vocal
 Jurado de Concursos C.G.E.

[Signature]
 Prof. SILVIA DIANA GARNER
 VOCAL JURADO DE CONCURSO
 C.G.E.

[Signature]
 Prof. JULIO BROIN
 Vocal Jurado de Concursos CGE
 Rep. Trab. de la Educación